

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3680 *Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio SPEIS en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Con fecha 28 de agosto de 2020, se ha suscrito el Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares.

“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ARQUILLOS, BAILÉN, CASTELLAR, GUADALIMAR (LUPIÓN), IBROS, JABALQUINTO, NAVAS DE SAN JUAN, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y TORREBLASCOPEDEO, AL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

Reunidos

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, D. Raúl José Caro-Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares.

Suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Antecedentes

Primero: La Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 13 celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó aprobar la Encomienda de Gestión para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, al Ayuntamiento de Linares, de conformidad con el Estudio Técnico Económico y las Cláusulas Regulatorias que forman parte del referido acuerdo.

Segundo: El Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020 ha aceptado la Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar,

Guadalimar (Lupión), Iberos, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén.

Estipulaciones

Primera.- Objeto

La Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Iberos, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares, conforme a los términos de las Cláusulas Reguladoras y los términos del Estudio Técnico-Económico aprobado por ambas Entidades.

Segunda.- Plazo

La Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Linares se efectúa por plazo de vigencia de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de de 2023.

Tercera.- Condiciones Técnico-Económicas de la Gestión Material del Servicio

El Ayuntamiento de Linares prestará la gestión encomendada, por sí y con sus medios materiales y personales, de acuerdo con el contenido de las Cláusulas Reguladoras y el Estudio Técnico y Económico para la Gestión del Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento aprobados, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través del Ayuntamiento de Linares, en virtud de la Encomienda de Gestión y de los acuerdos, adoptados por la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Linares, en fechas 27 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020, respectivamente. Derivándose una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 de 645.552,03 €, incrementándose de conformidad con el IPC anual en los ejercicios sucesivos, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2020, efectuándose el pago en el primer trimestre del ejercicio 2020.

Además de la aportación económica, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Linares las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a. Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de septiembre de 2020.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.